

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de esta plaza.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 258; de 15 Sbre.)

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos a las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos el 11 y 12 del actual en defensa del orden social.

	Pesetas.
Suma anterior.	1.654 »
» Sra. Viuda de D. Jesualdo Baños.	2 »
» D. Francisco Carrillo García.	25 »
» Mariano Laliga, Juez de instrucción de Manzanares.	25 »

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA

Ingeniero Jefe.	D. José Llovera.	17 50
Idem 1.º	Eladio Sala.	10 »
Idem 2.º	Ricardo Ayuso.	10 »
Id.	Francisco Manrique.	10 »
Ayudante 2.º	Mateo Valencia.	5 »
Id.	Maximiliano Fernández.	5 »
Id.	José Cánovas.	5 »
Id.	Jerónimo Puigerver.	5 »
Id.	Alfredo Sánchez.	5 »
Sobrestante 2.º	José María Sáez.	3 »
Id.	Manuel Manzanares.	3 »
Id.	Luis Asensio.	3 »
Id.	José de Luermo.	3 »
Id.	Juan Martínez.	3 »
Id.	Luis Sánchez.	3 »
Id.	Carlos Ros.	3 »
Id.	Joaquín Pérez.	3 »
Id.	José López.	3 »
Id.	Carlos Suárez.	3 »
Id.	Gaspar Victoria.	3 »
Id.	Jesualdo Alcázar.	3 »
Id.	Juan Bautista Crespo.	3 »
Delineante.	Juan Jareño.	2 »
Escribiente.	José García Serrano.	2 »
Id.	Joaquín Miñano.	2 »
Id.	Manuel Espin.	2 »
Id.	Federico de la Vega.	2 »
Ordenanza.	José María Valiente.	1 »

TOTAL. 1.828 50

Número 1.611.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.649.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Egea Ruiz, vecino de Alhama, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Juan*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en el paraje de Espuña y finca que se viene conociendo por la Olla del Carbón; lindando por N. el Cabezo del Turullón; P. El Estrecho; E. Cabezo del Losal, y S. El Turullón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la entrada a una galería que existe en el terreno de que se trata y que mide 14 metros de longitud por 1'20 de latitud y 1'60 de altura practicada en la mencionada finca y margen izquierda de la Rambla del Estrecho; desde dicho punto se medirán 80 metros en dirección recta al S. y y se situará la primera estaca; primera a segunda O. 100; segunda a tercera N. 400; tercera a cuarta E. 300; cuarta a quinta S. 400, y de quinta a primera 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1901.
 —Antonio Belmar.

Primera sección

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del artículo 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido a la oposición

se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

Cuarta sección.

Número 1.652.

Don Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, número treinta y tres, Juez instructor del expediente que se intruye contra el soldado Eugenio Molina Masgosa, que hallándose con licencia, al terminarla no ha verificado su incorporación a banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Eugenio Molina Masgosa, natural de Mula, provincia de Murcia, hijo de Agustín y Ginesa, de veinticuatro años, soltero, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'564 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en el cuartel del Hospital de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en expe-

diente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Eugenio Molina Masegosa, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena a seis de Septiembre de mil novecientos uno.—Victoriano Sánchez Delgado.

Quinta sección

Número 1.361.

Edicto.

Pueblo de San Javier.—Zona 9.ª.—Contribución rústica.—2.º trimestre de 1901.

Don Enrique López Sauné, Auxiliar de contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que contra los con-

tribuyentes que a continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
10	Pascual Abellán Sánchez.	6
12	Antonio Juan Avilés.	2'01
23	Herederos de Pedro Alcántara.	1'58
86	Federico Briones Fernández.	6'69
113	José Antonio Caballero Ros.	1'83
14	Antonio Conesa Baño.	2'59
38	Gonzalo Conesa Baño.	11'07
45	Joaquín Cánovas.	1'58
46	Herederos de Luis Comelias.	5'41
51	Juan Conesa Baño.	11'45
83	Herederos de Joaquín Egea.	3'65
87	Joaquín Egea Albaladejo.	1'76
220	Manuela García Ortú.	1'54
36	Antonio García Campillo.	2'43
38	Antonio García Sánchez.	10'22
41	Policarpo González Manrubio.	4'87
58	Herederos de Ramón Grosa.	2'69
60	José María Gálvez Fernández.	7'42
76	Justo Gómez.	2'87
87	Manuela Gaillardón Rojo.	3'77
309	Salvador Henarejos Hernández.	1'98
53	Eduardo Lumeras.	1'92
94	José Martínez Zapata.	1'82
454	Herederos de Tomás Martínez.	2'07
79	José Morales Many.	3'34
80	José Moreno Buendía.	36'73
82	José Martínez Campoy.	4'44
96	Manuel Martínez Albacete.	23'11
526	Herederos del Marqués de Ordoño.	1'71
74	Fulgencio Pérez Martínez.	1'83
99	José María Pérez Martínez.	1'70
628	Eduardo Riquelme Piqueras.	15'57
57	Pedro Sáez Delgado.	1'64
74	Andrés Sáez Alcaraz.	1'82
739	Teresa Sánchez Zaragoza.	4'20
59	José Velazco.	3'16
83	Ginés Zapata Jiménez.	2'62
801	Miguel Zapata Sáez.	4'08
10	Juan Albacete.	7'64
12	Joaquín Albaladejo López.	12'08
16	Manuel Barnuevo, herederos.	4'39
19	Amador Celdrán.	2'84
28	Francisco Stup Garcerán.	2'79
29	José María Stup Garcerán.	8'89
30	Manuel Stup.	6'75
36	Diego Gambín López.	5'80
39	Amaro Ingles Conesa.	3'79
41	Maximino Jiménez, herederos.	3'19
42	José Antonio Jiménez.	6'10
44	Hermenegildo Lumeras Castro.	6'69
47	Pedro Legaz Heredia.	9'88
48	Antonio Meseguer Marmol.	9'42
54	Miguel Martínez de la Plaza.	2'37
55	Francisco de Paula Mancha.	4'80
57	Javiera Octavio.	6'81
61	Victor Pérez Sánchez.	31'82
63	Ginés Reina.	3'44
64	Ambrosio San Pedro.	4'39
75	Antonio Trives y Salinas.	3'97

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
78	Pío Wandose!l Gil.	4'27
79	Condesa de Villaleal.	28'91
80	Conde del Valle.	16'85
81	Concepción Villaescusa Avilés.	1'93
82	Dolores Villaescusa Avilés.	1'66
85	Raimundo Bielsa.	10'40
86	Pedro Antonio Vera.	2'43
111	Joaquín Castaño! Pérez.	2'43
17	Sebastián Carrillo Guillén.	1'95
19	José Clemares Sóler.	2'68
22	José Calafat Pardo.	2'19
23	Cándido Campillo, herederos.	1'70
93	Pascual Escudero Jiménez.	2'79
327	Alfonso Jiménez Martínez.	2'55
28	Jacinto Jiménez Zapata.	1'97
43	Juan Jiménez Avilés.	1'58
57	Clemente López Alarcón.	1'70
60	Fulgencio López Delgado.	2'19
64	Gaspar López.	2'91
91	Francisco Martínez Albaladejo.	2'91
95	Dionisio Martínez Albacete.	1'58
413	Concepción Montesinos.	1'95
81	Juan Montesinos.	2'56
644	Pedro Rivera Pérez.	2'43
45	Patricio Rivera Pérez.	2'19
71	José María Sáez Fernández.	2'19
82	Domingo Sáez Andreu.	1'95
727	Norberto Sáez.	1'70
28	Nicolás Sáez Ballester.	2'56
45	Juan Torralba López.	1'70
823	José Carrasco Alpañés.	1'65
46	José Lizana Martínez.	2'48
83	Fernando Villena Escudero.	1'98
21	Antonio Albaladejo García.	0'12
25	Dolores Asensio Albaladejo.	2'06
26	Esteban Alarcón.	1'94
27	Eusebio Avilés.	0'72
31	Francisco Antolinos.	0'23
58	Miguel Aguirre.	2'93
59	Francisco Albaladejo.	2'75
67	Sebastián Abellán.	0'23
72	Policarpo Albaladejo.	0'49
78	Emeterio Ballester.	1'46
79	Fuensanta Bolarín Fernández.	0'18
80	Francisco Bolarín Fernández.	0'18
82	Alfonso Bastida Siles.	2'18
101	Luis Bolarín.	2'41
18	Antonio Clemares.	2'44
30	Antonio Campillo Avilés.	1'70
31	Antonio Castejón.	2'44
64	Antonio Delgado.	0'84
76	Juan Díaz Guillén.	1'46
92	Matias Escudero García.	1'94
214	José Ferrer Narejos.	2'18
33	Antonio García García.	1'22
43	Alfonso Gómez Ballester.	0'97
79	León Gómez.	0'49
311	Salvador Illán Clares.	0'72
24	José Jiménez Alcaraz.	2'44
61	José López García.	1'15
280	Lorenzo Gómez Pérez.	0'49
408	Antonio Mercader Jiménez.	0'72
15	Diego Martínez Roca.	1'46
37	Fulgencio Martínez Martínez.	1'22
47	Herederos de Ginés Martínez Pérez.	2'68
48	Herederos de José Meroño Fernández	0'72
56	Idefonso Moreno Gallego.	1'70
524	Eleuterio Ortiz.	1'46
35	Juan Pedreño Sánchez.	2'93
98	Juan Pardo Prieto.	1'46
601	Juan Pérez García.	2'44
21	Vicente Pérez Martínez.	2'50
23	José Ramón Vidal.	2'93
37	Hermenegildo Rivera Pérez.	1'64
73	Francisco Sáez Campillo.	0'55
701	Isabel Sánchez.	1'22
32	Pilar Segura García.	2'12
35	Raimundo Pardo Sáez.	0'49
41	Napoleón Terrer Perier.	1'15
46	Manuel Tárraga Albaladejo.	1'22
53	Fernando Villena Escudero.	1'94
64	María Zapata Vidal.	1'70
811	José Albaladejo Pérez.	0'48
13	Pedro Albaladejo Martínez.	1'42
14	Ramón Albaladejo Pérez.	2'85
22	Fernando Cebrián.	1'84
25	José Delgado Fernández.	1'19
34	María Fernández Gómez.	1'89
40	Encarnación Imbernón Villena.	2'13
50	Juan de Dios Muñoz.	0'23
58	Antonio Pérez Conesa.	2'37
59	Dionisio Pérez Albaladejo.	1'66
69	Francisco Sánchez Martínez.	1'89
71	Gertrudis Sáez Pardo.	2'85
73	Juan Sánchez.	1'66

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 20 de Julio de 1901.—El Auxiliar, Enrique López.

Número 1.637.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 4.^a expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Lorca y Águilas, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 12 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número 1.637.

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes de la zona 11.^a expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Yecla y Jumilla, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instruc-

ción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 12 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Sexta sección.

Número 1.628.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Agosto próximo pasado.

Ordinaria del día 1.^o

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Julio.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Julio.

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal. La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros á enfermos pobres. La de socorros á transeuntes pobres.

La de varios gastos ocasionados en los jardines de la plaza de la Constitución.

La de la consignación mensual para gastos de oficinas, material de quintas y de elecciones.

Y con aplicación al capítulo de imprevistos la de varios gastos causados, que no tienen consignación expresa en el presupuesto.

Se concede á José Rojas Martínez, licencia para hacer reparaciones en el tejado de una casa que posee en el caserío de Cope, y se somete á informe de la Comisión permanente de vías y obras, otra pretensión del Rojas, para utilizar un callejón de unos cinco metros comprendido entre dos casas de su propiedad, y á cuya solicitud se opuso la vecina D.^a Carlota Menú Verdú.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos causados en el servicio del alumbrado público durante el mes de Julio.

La de los ocasionados en la Academia de la Banda municipal de música en el mismo mes.

La del alquiler correspondiente á Mayo, de la casa que ocupan el Director de la Academia de la Banda municipal de música.

La del alquiler correspondiente á Abril, de la Casa Ayuntamiento.

La de la consignación semestral para material y mobiliario del Juzgado municipal.

Y la de los gastos hechos en un viaje á la capital de la provincia, por los Sres. Presidente y Secretario.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos ocasionados en los quebrantos de letras para la remisión de fondos á la Hacienda y á la Diputación.

Y la del importe de los uniformes hechos á la Guardia municipal.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba la cuenta del importe de quince quintales de cal para el Cementerio católico.

Se aceptan las modificaciones hechas en el pliego de condiciones por la Comisión especial desiguada para el establecimiento del alumbrado público por medio del sistema eléctrico, y en su consecuencia se aprueba el proyecto de contrato formulado por dicha Comisión, de conformidad con el aspirante á la Concesión, D. Juan Martínez Cánovas, vecino de Linares.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 31.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de la recaudación obtenida en los ingresos hechos por los Sres. hijos de Bartolomé Muñoz, correspondiente al esparto embarcado en este mes.

La de varios gastos imprevistos ocurridos durante el actual mes.

La de socorros facilitados á enfermos pobres en el presente mes.

La de socorros á transeuntes pobres en el propio mes.

La de los jornales y materiales invertidos en la limpieza pública extraordinaria, hecha durante la temporada de baños.

Y la de los gastos causados en el Cementerio católico en los meses de Julio y Agosto.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del 7 de Septiembre.

Aguilas 9 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Jiménez.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 1.485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Molina en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Diciembre de 1900.

Sesión ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Se acuerda el pago de los suministros hechos á la Guardia civil, durante el pasado Septiembre.

Dada cuenta de una comunicación de D. Enrique Vives, Arrendatario de la recaudación del Contingente provincial, en la que reclama cuanto se adeuda por dicho concepto, se acordó por unanimidad recurrir al Sr. Gobernador civil, haciéndole ver la situación de este Ayuntamiento para evitar responsabilidades.

Se acuerda el pago de un bagaje para conducir un herido al Hospital provincial; el desocorro á varios detenidos en el Depósito municipal, y el del 5 por 100 de gratificación á D. Antonio Manzano, por el cobro de suministros al Ejército y Guardia civil, en Febrero y Marzo últimos.

Ordinaria del día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por el Agente ejecutivo de la recaudación del Contingente provincial, se ha notificado el apremio contra esta Corporación municipal por varias de las cantidades que adeuda.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que, en la forma que sea posible, adquiera un microscopio para el servicio de la inspección de carnes.

Se acuerda el cumplimiento de la circular de la Administración de Hacienda, sobre rendición de cuentas de cédulas personales expendidas y devolución de las sobrantes.

También se acordó llevar á efecto la formación de nuevo padrón general de habitantes.

Ordinaria del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

A virtud de expediente posesorio, se acuerda el amillaramiento de una casa á nombre de D. Matías García Vivo.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Delegación de Hacienda, había sido nombrado D. José María Pascual, Comisionado para la investigación de las causas que hayan impedido el ingreso de lo que corresponde á la Hacienda por consumos.

También quedó enterado el Ayuntamiento de que por el Agente ejecutivo D. Pascual González Pujante, se había embargado el 25 por 100 de ingresos municipales para pago del Contingente provincial.

Asimismo quedó enterada la Corporación municipal de una comunicación de la Tesorería de Hacienda, manifestando haberse cursado el recurso de alzada para el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, contra el acuerdo del Sr. Delegado, declarando responsables á los indi-

viduos del Ayuntamiento de lo que se adeuda por consumos del primer semestre.

Se acuerda el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador civil sobre la triquinosis.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que nombre los agentes que sean necesarios para los trabajos del Censo de población, y señale la retribución por sus servicios.

Ordinaria del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Se acuerda el pago de suministros hechos a la Guardia civil durante el pasado Octubre.

Se cede en alquiler a Juan Torres García, la casa que posee el Ayuntamiento en la calle de Zabálburu.

Recibido, aprobado el expediente de subasta de los derechos de Consumos para el año entrante 1901, se nombra la Comisión que ha de otorgar la escritura de fianza.

Ordinaria del día 30.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal durante el próximo mes de Enero.

Se acuerdan los pagos de los siguientes servicios: material de Secretaría; alumbrado de la Casa Consistorial; aseo y limpieza de la misma; viajes a Murcia y conducción de caudales; dos liras para el alumbrado público y gastos para una autopsia.

Vistas las razones expuestas por el arrendatario de consumos para no haber podido formalizar la escritura de fianza, se acuerda entre el mismo en el arriendo el día 1.º del próximo Enero, bajo la intervención del Concejal D. Pedro José Vicente Bernal; encargándole a la vez que no demore la prestación de fianza, pues de lo contrario se procederá según proceda.

Se acuerda que el día 1.º del próximo Enero, se publiquen los bandos para el alistamiento de mozos del próximo reemplazo, que tendrá lugar el día 6 del mismo.

Se acuerda proceder a la formación del padrón general de cédulas personales; autorizando a los señores Alcaldes y Secretario, para proveerse del material y auxiliares que sean necesarios a dicho servicio.

Se nombran auxiliares para los trabajos del Censo de población, después de la recogida de cédulas de inscripción, a D. Andrés Pinar García y D. José María Arnaldos Ruiz.

Molina 9 de Agosto de 1901.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V. B.—El Alcalde, Ros.

Sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1901.

En esta sesión se aprueba el precedente extracto; acordándose la remisión del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 13 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Ros.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 1.647.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones para la contratación de las obras de embovedado de la calle de Tarifa, en esta ciudad, se somete a información pública por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Unión 11 de Septiembre de 1901.—Pedro Ros.

Número 1.660.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Para su examen y reclamaciones que procedan, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días el padrón de la contribución industrial de este pueblo para el año próximo año 1902.

Aledo 30 de Agosto de 1901.—Francisco Martínez.

Octava sección.

Número 1.645.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Mateo Santisteban (a) Indalo, de esta ciudad, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones a Pedro y José Pérez Martínez; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Y encargo a las Autoridades civiles como militares, que procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado, en la que se interesa la recta y pronta administración de justicia.

Dada en la Unión a siete de Septiembre de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Excusando al Sr. Povo, Benito Polo

Número 1.640.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Paredés Navarro, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por el presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al testigo Miguel Valverde, operario que ha sido en la mina «Perdiz» sita en la Diputación del Barranco de los Asensios, término de Aguilas, cuya edad y demás circunstancias y ac-

tual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, a prestar declaración en causa que instruyo por hurto de pólvora y otros efectos a Antonio Hernández Méndez; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lorca a diez de Septiembre de mil novecientos uno.—Cristóbal Paredés.—El Actuario, José Ro'dán.

Número 1.641.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral, en providencia de este día, dictada en el sumario que instruye por el delito de robo de una sera de judías, ha acordado se cite a José Gómez, cuyas demás filiación y domicilio se ignora, el cual resulta ser el dueño de aquella, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, a prestar la oportuna declaración y ofrecerle el referido sumario; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para la citación del mismo, expido la presente que firmo en Murcia a diez de Septiembre de mil novecientos uno.—El Actuario, Enrique Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.658.

SINDICATO MINERO

de la PROVINCIA DE MURCIA CARTAGENA

No habiendo tenido efecto la reunión convocada para el día 13 del actual, se cita por medio del presente anuncio a todos los mineros de esta provincia, para que concurran a la Junta general que habrá de celebrarse el 29 del corriente mes a las diez de su mañana, en el local de la Asociación (Marina Española 11, pral., Cartagena), con objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Presentación de la Memoria y cuentas correspondientes al último periodo anual, que rinde el Sindicato Minero.

2.º Dimisión de los Síndicos que han representado a la Colectividad por considerar fenecido el término de su mandato.

3.º Adopción de las resoluciones que se estimen procedentes para la disolución de la Asociación de Mineros de la provincia, ó para su reorganización en la forma que corresponda después de terminado el concierto con el Estado, relativo al pago de los impuestos que especialmente afectan a dicha industria.

Cartagena 14 de Septiembre de 1901.—El Presidente, José María Pelegrín.—El Secretario, José Ledesma.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN RAMÓN MINA «ARROJO»

Por segunda vez y término de quince días, se requiere a los señores accionistas de esta empresa que

a continuación se expresan, al pago de sus débitos por dividendos pasivos, con arreglo a lo que dispone la ley de 6 de Julio de 1859 en su art. 21.

Pts. Cts.

D. Domingo González Ros. 10 »
» Miguel Hernández. 20 »
Sra. Viuda é hijos de Don Manuel Pico. 400 »

Cartagena 15 de Septiembre de 1901.—El Presidente, Pedro Balibrea.—El Tesorero, Silvestre Solano.—El Secretario, Eduardo Retamar.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALHAMA, por la subasta de consumos. 23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios. 30 »
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro. 25 »
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura. 30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico. 16 »
BLANCA, por la subasta de consumos a venta libre. 21 »
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua. 33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre. 16 »
LORQUI, por la subasta de consumos. 16 »
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas. 22 »
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos. 29 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre. 15 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII. 19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público. 37 »
ULEA, por la subasta de pesos y medidas. 12 »
ULEA, por la subasta de consumos. 17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura. 17 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva. 15 »
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público. 12 50

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.